



Municipalidad de Santiago de Surco

21

DECRETO DE ALCALDIA N°  
Santiago de Surco,

-2007-MSS

28 DIC. 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTOS:** El Informe N° 685-2007-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 1084-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los cuales se propone la prórroga de la vigencia de la ordenanza que otorga un beneficio extraordinario de regularización de pago de deudas tributarias para asentamientos humanos, pueblos jóvenes y similares, Ordenanza N° 297-MSS; y



**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;



Que, el Artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con fecha 14 de diciembre de 2007 se publicó la Ordenanza N° 297-MSS, mediante la cual se otorga un beneficio extraordinario de regularización de pago de deudas tributarias para asentamientos humanos, pueblos jóvenes y similares;



Que, la Cuarta Disposición Final de la citada ordenanza, faculta al Alcalde para que pueda prorrogar la vigencia de dicha ordenanza, mediante decreto de alcaldía;

Que, en atención al breve plazo de vigencia de la ordenanza en mención, resulta necesario prorrogar, por única vez, la vigencia de la misma;



Estando al Informe N° 1084-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades señaladas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**DECRETA**

**Artículo Primero.- OBJETO**

Prorrogar hasta el 31 de enero de 2008 la vigencia de la Ordenanza N° 297-MSS, que otorga un beneficio extraordinario de regularización de pago de deudas tributarias para asentamientos humanos, pueblos jóvenes y similares.





Municipalidad de Santiago de Surco

21

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° -2007-MSS

**Artículo Segundo.- CUMPLIMIENTO**

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Procesos, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, así como a la Oficina de Imagen Institucional la divulgación y difusión de sus alcances entre los contribuyentes del distrito.



**POR TANTO**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

